



Exp.: A/SER-007688/2026

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

ORDENO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado **IMPLANTACIÓN, GESTIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE AUTOEXAMEN EN CABINAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE HABILITACIÓN DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE ARRENDAMIENTO CON CONDUCTOR (VTC) EN LA COMUNIDAD DE MADRID**, promovido por la Dirección General de Transportes y Movilidad, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 213.500,00 euros, justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

El Decreto 5/2024, de 10 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, en materia de arrendamientos de vehículos con conductor, establece en su artículo 3.1.f) que, para poder ejercer la profesión de conductor VTC, se habrá de superar la prueba que al efecto se determine por la consejería competente.

La ORDEN de 28 de marzo de 2025, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, regula la prueba para el ejercicio de la profesión de conductor de vehículos de arrendamiento con conductor en la Comunidad de Madrid. Esta prueba, que tiene formato de test, evalúa una serie de conocimientos, asegurando de esta manera que los conductores estén capacitados en las competencias necesarias para desarrollar su ejercicio profesional de una forma eficaz y segura.

Con el fin de atender a la demanda y asegurar un acceso continuo a la profesión, se dispone que la realización de las pruebas se realice de forma periódica, con la posibilidad de ajustar su frecuencia conforme a las necesidades existentes. El objeto del contrato la implantación de la prueba en la modalidad de autoexamen y garantizar así que los aspirantes puedan presentarse a la prueba en un plazo razonable de tiempo, evitando retrasos que puedan perjudicarles.

El sistema de gestión de autoexamen deberá garantizar la identidad del aspirante y la realización personal de la prueba sin asistencia alguna.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden 27.12.2023)
EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: JOSE MARIA GARCIA GOMEZ - ***5052**
Fecha: 2026.04.01 10:49